ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	OCTUBRE DE 2023

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**	
CODIGO UNSPSC	**82101602**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento** **Rubro No. 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.**	
	Recursos de Inversión **Rubro**	
	Recursos SGR **Rubro**	
CÓDIGO BPPID	**No aplica**	
META PDD	**No aplica**	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	**CAUSAL**	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	**X**
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que la organización administrativa del Departamento Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal H) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Adicional, las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas o administran recursos del Estado, deben poner en conocimiento de los ciudadanos los informes de gestión e información institucional, a fin de hacer efectivos los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, definidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el título IV de la Ley 1757 de 2015, referido a la rendición de cuentas de la administración a través de las diferentes estrategias definidas en dicha normativa.

Los artículos 1° y 2° constitucionales le dan relevancia a la participación ciudadana en el nuevo esquema de organización política en la medida en que lejos de concebirla como deseable en el comportamiento político de los colombianos, la consagran como un principio fundamental del Estado y en el propósito esencial de su actividad, propósito que debe permear los diferentes ámbitos de la vida nacional y que por ello implica para las autoridades el deber de facilitarla y promoverla y el compromiso de fomentar en la ciudadanía su intervención directa en los procesos de toma de decisiones relacionados con la definición de los intereses y los derechos colectivos.

De igual manera la Constitución Política establece para toda persona el deber de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y para el Estado, diferentes obligaciones relacionadas con la promoción de la democracia participativa. Expresa la Corte Constitucional

que la democracia participativa otorga al ciudadano la certidumbre de que no será excluido del debate, del análisis, ni de la resolución de los factores que inciden en su vida diaria.

Por lo anterior, encuentra el Área de Prensa y comunicaciones de la Gobernación de Norte de Santander, la necesidad de contratar la prestación de servicios publicación y difusión a través de un medio idóneo de comunicación de amplia cobertura que facilita a las entidades otorgar espacios tanto de participación ciudadana, como espacios de interacción con la población, informando para efectos de control social sobre las actuaciones administrativas, los informes de gestión y los más importantes proyectos que desarrolla la entidad; promoviendo así, instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

Dicho esto, considera la Administración Departamental que se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

PERFIL: Persona natural o jurídica que posea una revista de amplia y reconocida transmisión en los ámbitos nacionales y regionales (toda vez que se hace necesario contar con un canal que llegue a todas las subregiones del departamento y a toda clase de población bien sea discriminada por sexo, estrato, ubicación, etc).

IDONEIDAD: Debe estar habilitado legalmente para realizar actividades relacionadas con el presente objeto y contar con amplia experiencia al respecto, contar con capacidad jurídica, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. Deberá acreditar, además, el alcance de circulación en todo el departamento Norte de Santander.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Debe contar con amplia experiencia y reconocimiento, para lo cual deberá acreditar experiencia superior en valor y tiempo de ejecución del presente proceso contractual la cual debe estar relacionada específicamente con el objeto a contratar.

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS: Es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los entes territoriales, la adecuada prestación de los servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. El proceso contractual descrito, permitirá desempeñar tales funciones y competencias y/o apoyar logísticamente su ejecución y desarrollo, en el marco del proyecto o programa al cual accede la iniciativa contractual.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial, a través de su Área de Prensa de la Gobernación de Norte de Santander, tiene la necesidad de contratar los servicios para la ejecución y cumplimiento de Prestar los Servicios Profesionales para la Promoción a través de un canal televisivo a nivel nacional, en el Evento de Innovación y Emprendimiento que Realizará la Gobernación de Norte de Santander, para Mostrar los Actores Económicos del Departamento e Incentivar a los Nuevos Empresarios de la Región, se requiere la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, con una persona jurídica previo un proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, adelantada bajo lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Área de Prensa y Comunicaciones del Departamento considera necesario contar con los Servicios Profesionales de un canal televisivo a nivel nacional, con una persona natural o jurídica idónea para llevar a cabo la actividad antes descrita, de conformidad a los proyectos o programas que lidera el Departamento.

Que se hace necesaria la contratación de dicho servicio en aras de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander.

3 OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para la divulgación nacional de las estrategias establecidas en el plan de desarrollo en las áreas de responsabilidad social, ambiental, infraestructura, turismo y eventos sociales de la Gobernación de Norte de Santander en la actual vigencia.

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

PARÁMETROS	DETALLE
DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DIVULGACIÓN
TIPO DE SERVICIOS	CAPSULAS INFORMATIVAS
UBICACIÓN DEL AVISO	CANAL 1
MEDIO	TELEVISIVO – REDES SOCIALES
ÁMBITO DE CIRCULACIÓN	NACIONAL
CIRCULACIÓN	NACIONAL
CANTIDAD DE PUBLICACIONES	6 CAPSULAS POR 6 SEMANAS

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALCANCE DEL OBJETO :

Actividad 1: Noticiero 1CM& - Todos por Colombia, Es una sección de 1 minuto dentro del Noticiero 1 CM&, diseñado exclusivamente para comunicar los hitos de la gobernación que impulsan el desarrollo del país, temas como la responsabilidad social, ambiental, infraestructura, turismo, entre muchos otros.

Actividad 2: Capsula de 1 minuto abriendo corte comercial del noticiero con el respaldo de contenido y producción de Noticiero 1 CM&.

Actividad 3: Un formato producido por primera vez de manera exclusiva para la Gobernación dentro del programa “Sin Carreta” dirigido por Juan Diego Alvira, donde se hablará sobre los avances de Norte de Santander y dentro del programa también la Inteligencia artificial “L.I.A” hablará en 1 minuto sobre 1 tema de la ciudad de Cúcuta ya sea de vías, turismo, servicios públicos u otros.

Actividad 4: Dentro del programa “Lo sé todo”, en capsulas de 1 minuto se recomendarán lugares imperdibles de la ciudad de Cúcuta, incluyendo la publicación de Post en redes del canal y adicional, dentro del mismo programa, se llevará a cabo una entrevista con un invitado en el SET que sea representativo de la ciudad de Cúcuta.

Duración: La duración del contrato comienza desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 17 de noviembre del 2023.

OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. 2. Entregar los productos e informes en desarrollo de las cláusulas primera y segunda. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este. 3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor de este. 4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias

relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor de este, siempre y cuando no se quebrante el derecho de independencia editorial de los periodistas. 6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. 8. Realizar las actividades propuestas en el tiempo estipulado, 9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. 10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 11. Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. 12. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 14. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con su perfil. 15 cumplir con las obligaciones de propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal H) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Además de lo preceptuado en los artículos **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 del 2015 donde se establece que no existe pluralidad de oferentes “cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

Se pretende satisfacer la necesidad mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cuente con la experiencia y los medios que le permitan

desarrollar las actividades económicas de edición de periódicos, revista y publicaciones, en medios impresos y digitales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal v****erifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*** *En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita****. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual*** *diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.",* el contrato de prestación de servicios, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando la persona llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Municipal.

Una vez identificada la necesidad del área de prensa de contratar los servicios para la ejecución y cumplimiento de Prestar los Servicios Profesionales para la Promoción a través de un canal televisivo a nivel nacional, en el Evento de Innovación y Emprendimiento que Realizará la Gobernación de Norte de Santander, para Mostrar los Actores Económicos del Departamento e Incentivar a los Nuevos Empresarios de la Región, se requiere la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, con una persona jurídica previo un proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, adelantada bajo lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Este tipo de contratos puede celebrarse con personas naturales o jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de manera independiente y autónoma para suplir la necesidad de la entidad concreta en tiempo, modo y lugar, de acuerdo con lo expuesto en el concepto PRAP-CP20118010153521, emitido por la Dirección Nacional de Planeación de fecha 10 de marzo de 2011, en sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera Radicado 41719 de 2011 y 41719 del 2 de diciembre de 2013, magistrado ponente: Juan Carlos Castaño Posada, la prestación de servicios puede ser contratada para servicios de naturaleza intelectual, como también para la realización de actividades asistenciales, operativas o logísticas, que deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Igualmente, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia de fecha 23 de noviembre de 2005, Radicado No.11001-03-06-000-2005-01693-00, ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas: "…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad..."

Para este Estudio De La Oferta, la Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas de posibles PROVEEDORES en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del RUES, relacionadas al objeto del contrato que un CANAL DE TV pueda satisfacer la necesidad de la entidad, para esto, se tuvo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, por último, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

A continuación, se encontró los siguientes canales de TV, identificando las opciones dentro del pequeño mercado de posibles proveedores:

Canales Nacionales

Canal	Ciudad (Sede)	Tipo de canal	Página web
Caracol Televisión	Bogotá	Variado/Privado	Caracol
RCN Televisión	Bogotá	Variado/Privado	Rcn
Canal Uno	Bogotá	Variado/Público	Canal Uno
Señal Institucional	Bogotá	Estatal	Institucional
Señal Colombia	Bogotá	Cultural/Público	Señal Colombia
Cable/Satélite			
Canal Congreso	Bogotá	Estatal	Congreso
Canal Universitario Nacional	Bogotá	Universitario	Universitario
Televida	Medellín	Cristiano	Televida
Body Channel	Bogotá	Moda	Body Channel
Cinema +	Bogotá	Cine	Cinema +
Cable Noticias	Bogotá	Informativo	Cable Noticias
Kamasutra	Medellín	Adultos	Kamasutra
Tv Agro	Medellín	Agricultura	Tv Agro
FPC	Bogotá	Fútbol	

Canales regionales y locales

Canal	Ciudad (Sede)	Página web
Antioquia		
Teleantioquia	Medellín	Teleantioquia
Telemedellin	Medellín	Telemedellin
Cosmovisión	Medellín	Cosmovisión
Canal U	Medellín	Canal U
Canal Une	Medellín	Canal Une
Tele Envigado	Envigado	
Atlántico		
Telecaribe	Barranquilla	Telecaribe
UAC Canal 23	Barranquilla	UAC
Telebaranoa	Baranoa	

Identificados los pocos canales que hay en el país, encontramos en este estudio que Noticentro 1 CM&, donde pertenece: el NOTICIERO DEL CANAL 1, es uno de los medios de noticias considerado más confiable por la audiencia en el estudio de Reuters (Reuters es una agencia de noticias con sede en el Reino Unido, conocida por suministrar información a medios de comunicación y mercados financieros. Actualmente está presente en más de 201 ciudades de 94 países, y suministra información en más de 20 idiomas) idiomas), obtuvo el porcentaje más alto de confianza del 63%.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Para lo cual, **PLURAL COMUNICACIONES S.A.S**, es una empresa de televisión colombiana que gestiona la programación de la cadena de televisión abierta **CANAL 1**, y la misma es una Sociedad por Acciones Simplificada, identificada con NIT 901032662-1, con registro en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ramiro Andrés Avendaño Jaramillo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.041, con el objeto de promocionar en espacio de televisión de canal naciones operaciones de índole públicas y cuyos principios estén acordes con los principios que gobiernan el servicio público de televisión, además de tener alcance en nuestra región, cuenta con experiencia, reconocimiento social e institucional.

Además, **CANAL 1** es un canal de televisión pública abierta colombiana, de corte comercial, fundado el 13 de junio de 1954 como la primera estación de televisión en el país, el canal ha sido promocionado como una alternativa a los canales de televisión Caracol y RCN después de que estos ocuparan la mayor cuota de pantalla televisiva tras la apertura de canales privados en Colombia en 1998.

También, **CANAL 1**, desde hace 26 años es reconocido como el de mejor credibilidad por el país, por los lideres de opinión y por mantener la línea de la pluralidad e imparcialidad, según el

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), cuenta con un 37% de colombianos promedio que se conectan como espectadores, y esto representa un 19,8 millón de personas y en redes sociales abarcan los 17.4 millones de seguidores no solo a nivel Colombia, también con usuarios de otros países.



Adicionalmente, para lograr productos periodísticos de la más alta calidad, los periodistas y fotógrafos realizan desplazamientos a las regiones que se requieran para la realización de la reportería, los artículos especializados y los registros fotográficos.

Revisado lo anteriormente dicho, se hace necesario resaltar que **CANAL 1** se ha posesionado como un canal de televisión con alta experiencia en el desarrollo de programas de calidad periodística, con excelente eficacia de personal cualificado para transmitir las noticias del país, además de tener varios premios India Catalina no solo por los programas, también por los presentadores de estos.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Dicho esto, el mercado se encuentra limitado frente a la pluralidad de oferentes que puedan prestar los servicios de divulgación descritos en el presente objeto pero que, además, esencialmente cubran la necesidad de abarcar todo el territorio nacional en formatos únicos que no se limiten a ser publicidad, si no que sea contenido adoptado para cada proyecto, oportunidad y meta que la Gobernación de Norte de Santander quiere dar a conocer a Colombia en el medio televisivo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO (Este debe corresponder a las variables tenidas en cuenta en el documento "ANALISIS DEL SECTOR")

El Departamento de Norte de Santander considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona jurídica, toda vez se requiere estructura administrativa idónea para llevar a cabo el objeto propuesto.

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO
El presupuesto estimado para atender el presente proceso de selección se encuentra justificado en el Análisis del sector.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SOPORTE ECONÓMICO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en el **anexo No. 01 #Análisis Histórico"** del Análisis del Sector relativo al presente proceso de contratación, tomó como base el valor de los contratos de prestación de servicios de publicación celebrados en la vigencia inmediatamente anterior – 2022, y partiendo de dicha base se fija como valor total para el presente contrato de prestación de servicios que tiene como término de ejecución hasta el 17 de noviembre de 2023, el presupuesto es de **valor QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($571.200.000) Moneda legal.**

El Departamento Norte de Santander cancelará el valor del contrato en un único pago después de cumplidas las actividades pactadas, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondientes
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaria General
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de seguridad social y parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de selección en mención de conformidad con lo normado en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar

-Ante el incumplimiento de estas obligaciones, El DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

-El valor total del contrato deberá haber sido pagado a más tardar los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de la vigencia del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IDONEIDAD	**Bachiller**	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: N/A	
	Especialización	
	Otros Posgrados	
	Otros: Servicios no calificados. No obstante, se sugiere exigir experiencia, práctica o conocimientos afines con el objeto a contratar o haber realizado actividades similares, además de la exigencia de contar con acreditación de la propiedad o cesión del espacio en el medio de difusión.	**X**
EXPERIENCIA	**Profesional:**	
	Específica en el sector: Deberá anexar certificaciones o contratos cuyo objeto corresponda al del presente proceso contractual y la sumatoria de sus cuantías corresponda al 80% del presupuesto oficial. Anexar certificación que acredite	

	cobertura de servicios en Subregiones del Departamento Norte de Santander	
CAPACIDAD JURIDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	**Persona Natural**	
	Persona Jurídica	**X**
	Objeto social – Código CIUU	X
	Facultades del representante legal	X
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	X
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Persona jurídica que cuente con amplio reconocimiento, infraestructura necesaria y la experiencia especifica en el sector de medios de comunicación impresos-periódicos	X
EXPERIENCIA	Fotocopia de contratos o certificaciones que demuestren experiencia	X
CAPACIDAD JURIDICA	Hoja de vida: persona natural en formato de DAFP. Con los respectivos anexos	X
	Carta de presentación de la propuesta firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	X
	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal	X
	Copia de la libreta militar para persona natural (de ser necesario)	X
	Copia del Registro único tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.	X
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes judiciales	X

	Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social	X
	Certificado de existencia y representación legal – Cámara de comercio actualizado	X
	RUP Vigente	

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo”)

8. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

FIRMA:	
NOMBRE:	**CARLOS ADRIAN SANCHEZ GARCIA**
CARGO:	**Asesor de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa**
Proyectó:	Yisel E. Alarcón Carvajal – Asesora Jurídica Externa

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	26/02/2019	26/02/2019	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TECNICOS:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO